

**PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL  
CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL  
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
25 DE ENERO DE 2012**

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las trece horas del día veinticinco de enero del año dos mil doce, en el domicilio ubicado en Calzada Justo Sierra número mil dos, guión "B" del Fraccionamiento Los Pinos, se reunieron previa convocatoria emitida por el Consejero Presidente, a efecto de celebrar la Primera Sesión Ordinaria del Consejo General Electoral, las siguientes personas:-----  
-----

ING. ENRIQUE CARLOS BLANCAS DE LA CRUZ	CONSEJERO PRESIDENTE;
DR. HUMBERTO HERNÁNDEZ SOTO	CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO;
DRA. MARINA DEL PILAR OLMEDA GARCÍA	CONSEJERA ELECTORAL NUMERARIA;
C.P. JAVIER LÁZARO SOLÍS BENAVIDES	CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO;
LIC. RODOLFO JULIÁN SALGADO PÉREZ	CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO;
ING. ALFREDO NUZA MEZA	CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO;
LIC. RODOLFO EPIFANIO ADAME ALBA	CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO;
LIC. GRACIELA AMEZOLA CANSECO	SECRETARIA FEDATARIA;
C.P. VÍCTOR MANUEL LÓPEZ MAGALLÓN	DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA;
C.P. DAVID GUTIÉRREZ GARCÍA	CONTRALOR GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA;
C. LUIS ALBERTO AGUILAR CORONADO	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL;
C. FELIPE DANIEL RUANOVA ZÁRATE	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL;

C. JOSÉ KEVIN ANDREAS LÓPEZ LÓPEZ	REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO;
C. ILDEFONSO CHOMINA MOLINA	REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO;
C. JORGE EUGENIO NÚÑEZ LOZANO	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ESTATAL DE BAJA CALIFORNIA;
C. ROGELIO ROBLES DUMAS	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, y
C. JOSÉ AGUILAR CEBALLOS	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL.

Asimismo se encontraban en la Sala de Sesiones los **CONSEJEROS ELECTORALES SUPERNUMERARIOS, JOSÉ GUADALUPE GONZÁLEZ RUBIO y ALEJANDRO SÁNCHEZ SÁNCHEZ.**-----

En consecuencia de la anterior relación, se registró la ausencia de los Representantes del Partido Político siguiente: Por el Partido de la Revolución Democrática: Abraham Correa Acevedo y Ezequiel Robinsson Ramírez, Representantes Propietario y Suplente respectivamente.-----

Acto seguido, el **CONSEJERO PRESIDENTE ENRIQUE CARLOS BLANCAS DE LA CRUZ**, dio la bienvenida a los Consejeros Electorales, Representantes de Partidos Políticos, medios de comunicación y público en general presentes a la Primera Sesión Ordinaria del Consejo General Electoral; y pidió a la Secretaria Fedataria pasara lista de asistencia. -----

**SECRETARIA FEDATARIA, GRACIELA AMEZOLA CANSECO** procedió a pasar lista de asistencia e informó que se encontraban presentes siete Consejeros Electorales y cuatro Representantes de Partidos Políticos.-----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Contando con la presencia de siete Consejeros Electorales y cuatro Representantes de Partidos Políticos, existe quórum legal para celebrar esta Primera Sesión Ordinaria, por lo que los acuerdos y resoluciones que se tomen serán válidos y legales. Secretaria Fedataria dé cuenta del siguiente punto del orden del día.-----

**SECRETARIA FEDATARIA** da a conocer la propuesta del orden del día para esta Sesión, en los términos siguientes:-----

- 1.- Lista de asistencia y declaración de quórum legal.-----
- 2.- Lectura del orden del día, y aprobación en su caso.-----
- 3.- Acta de la Sexta Sesión Ordinaria del Consejo General Electoral de fecha 25 de noviembre de 2011. 3.1 Dispensa del trámite de lectura. 3.2 Discusión y aprobación en su caso. -----
- 4.- Informe de correspondencia recibida y despachada del Consejo General Electoral, durante el periodo comprendido del 18 de noviembre de 2011 al 18 de enero de 2012.-----
- 5.- Dictamen Número Cuarenta que presenta la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, relativo a la “Determinación del monto total y distribución del financiamiento público estatal permanente a ministrarse a los partidos políticos durante el ejercicio 2012”. 5.1 Dispensa del trámite de lectura. 5.2 Discusión y aprobación en su caso.-----

- 6.- Dictamen Número Cuarenta y Uno que presenta la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, relativo a la “Autorización para otorgar la prerrogativa de registro postal al Partido Estatal de Baja California durante el ejercicio 2012”. 6.1 Dispensa del trámite de lectura. 6.2 Discusión y aprobación en su caso. -----
- 7.- Dictamen Número Cuarenta y Dos que presenta la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, relativo a la “Autorización para otorgar la prerrogativa de registro postal al Partido Encuentro Social durante el ejercicio 2012”. 7.1 Dispensa del trámite de lectura. 7.2 Discusión y aprobación en su caso. -----
- 8.- Asuntos generales. -----
- 9.- Clausura de la sesión. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Se somete a la consideración de todos ustedes el orden del día. ¿Alguien tiene alguna observación? -----

A esta altura de la sesión el **CONSEJERO PRESIDENTE** le dio la bienvenida al Ciudadano **ROGELIO ROBLES DUMAS**, Representante Propietario del **PARTIDO NUEVA ALIANZA**. -----

**SECRETARIA FEDATARIA:** Por instrucciones del Consejero Presidente del Consejo General Electoral, se pregunta a los Consejeros Electorales, si están a favor o en contra de la propuesta del orden del día, que se somete a su consideración en votación económica, por lo que solicito se sirvan levantar su mano quienes estén en primer término por su aprobación; e informó que existían siete votos a favor. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Existiendo siete votos a favor, se aprueba por unanimidad el orden del día para esta Primera Sesión Ordinaria del Consejo General Electoral. -----

A continuación, la **SECRETARIA FEDATARIA** dio cuenta con el siguiente punto del orden del día. -----

- 3.- Acta de la Sexta Sesión Ordinaria del Consejo General Electoral de fecha 25 de noviembre de 2011. 3.1 Dispensa del trámite de lectura. 3.2 Discusión y aprobación en su caso. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** En virtud de que esta acta fue acompañada a la convocatoria para esta sesión, se dispensa el trámite de su lectura, si alguien tiene algún comentario respecto a su contenido es el momento. -----

**SECRETARIA FEDATARIA:** Por instrucciones del Consejero Presidente del Consejo General, se pregunta a los Consejeros Electorales si están a favor o en contra del Acta de la Sexta Sesión Ordinaria del Consejo General Electoral, de fecha 25 de noviembre del 2011, la cual se somete a su consideración en votación económica, solicitando se sirvan levantar su mano quienes estén en primer término por su aprobación; e informó que existían siete votos a favor. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Existiendo siete votos a favor, se aprueba por unanimidad el Acta de la Sexta Sesión Ordinaria del Consejo General Electoral, de fecha 25 de noviembre del año 2011.-----

**SECRETARIA FEDATARIA** dio cuenta del siguiente punto del orden del día. -----

- 4.- Informe de correspondencia recibida y despachada del Consejo General Electoral, durante el periodo comprendido del 18 de noviembre de 2011 al 18 de enero de 2012.-----

**SECRETARIA FEDATARIA:** Para ponernos a la disposición de los integrantes de este Pleno, por si alguien requiere alguno de los documentos descritos tanto en el informe de correspondencia recibida y despachada, podemos atender sus solicitudes al término de la sesión o en este momento.-----

-----  
**SECRETARIA FEDATARIA** dio a conocer el siguiente punto del orden del día. -----

-----  
5.- Dictamen Número Cuarenta que presenta la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, relativo a la “Determinación del monto total y distribución del financiamiento público estatal permanente a ministrarse a los partidos políticos durante el ejercicio 2012”. 5.1 Dispensa del trámite de lectura. 5.2 Discusión y aprobación en su caso.  
-----

-----  
**CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, RODOLFO EPIFANIO ADAME ALBA:**

Honorable Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Baja California. Presente. Quienes integramos la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 5, Apartado A, párrafo Décimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Baja California; 68 fracción I, inciso a), 69, 70 fracción I, 71, 84 fracción VII, 144 fracción V y 145 fracción XII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California; 11, 12, 15 y 16 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Prerrogativas, Fiscalización de los Recursos y Liquidación de los Partidos políticos en el Estado de Baja California, respetuosamente sometemos a su consideración el siguiente dictamen relativo a la determinación del monto total y distribución del financiamiento público estatal permanente a ministrarse a los Partidos Políticos durante el ejercicio dos mil doce, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos. Primero.- Se aprueba el monto total del Financiamiento Público Estatal Permanente para el Ejercicio dos mil doce, por la cantidad de trece millones novecientos treinta y un mil ochocientos sesenta y nueve pesos cuarenta y seis centavos moneda nacional, en los términos del considerando V del presente dictamen. Segundo.- Se aprueban los montos a distribuir entre los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Nueva Alianza, Estatal de Baja California y Encuentro Social, por concepto del financiamiento público estatal permanente para el ejercicio dos mil doce, en los términos del considerando VI del presente dictamen, y cuyas cantidades son las siguientes: Partido Político: Partido Acción Nacional, monto anual: Dos millones ochocientos veintisiete mil sesenta y tres punto cero seis pesos. Partido Revolucionario Institucional: Tres millones cuatrocientos ochenta y cinco mil doscientos veintiocho punto cincuenta. Partido de la Revolución Democrática: Un millón trescientos veintiséis mil ochocientos veinticinco punto ochenta y seis. Partido del Trabajo. Un millón doscientos setenta y cuatro mil novecientos cuarenta y seis punto cincuenta y ocho. Partido Verde Ecologista de México: Un millón seiscientos noventa y cuatro mil seiscientos cincuenta y seis punto noventa y cinco. Partido Nueva Alianza: Un millón seiscientos noventa y cuatro mil seiscientos cincuenta y seis punto noventa y cinco. Partido Estatal de Baja California: Un millón trescientos trece mil setecientos ocho punto setenta y seis. Partido Encuentro Social: Trescientos catorce mil setecientos ochenta y dos punto setenta y ocho. Tercero.- Se aprueba el calendario de ministraciones mensuales del financiamiento público estatal permanente, en los términos del Considerando VII del presente dictamen. Cuarto.- Se instruye a la Dirección General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California y a la Dirección de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, la coordinación de funciones administrativas en materia del financiamiento público, a efecto de garantizar la oportuna entrega de las ministraciones mensuales a los partidos políticos. Quinto.- Se autoriza a la Dirección de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, para que ministre el financiamiento público estatal permanente a los partidos políticos, por conducto de los titulares del órgano interno acreditados ante el Consejo General Electoral, de conformidad con los artículos 75 y 84 fracción IV de la Ley de

Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California. Sexto.- Notifíquese a los partidos políticos por conducto de sus representantes legales y expídase copias certificadas a petición de parte. Séptimo.- Publíquese el presente dictamen en el portal de Internet del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California. Dado en la Sala de Sesiones “Licenciado Luis Rolando Escalante Topete” del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil doce. Atentamente Por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. El Presidente, los Vocales y el Secretario Técnico.-----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Queda a la consideración de los presentes este dictamen para su discusión en primer término en lo general, para lo cual de acuerdo al artículo 39 del Reglamento Interior de este Consejo General Electoral, les pido me indiquen quiénes participarán en su discusión. -----

**CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, RODOLFO EPIFANIO ADAME ALBA:**

Quiero retomar en relación al dictamen que se está presentando, la petición que realizó el Partido Encuentro Social, en la sesión que tuvimos en la Comisión de Fiscalización, habían externado dicho partido el interés de que el posicionamiento que ellos realizaron y que dieron lectura que se incorporara al dictamen, obviamente que ya está incorporado al acta que se levantó en la sesión de la comisión y en la versión estenográfica obra obviamente que ya está grabado, entonces, en base al artículo 69 del Reglamento que establece, dice: “en los asuntos que se les encomienda a las comisiones permanentes y especiales, por conducto del Consejero Presidente o el Pleno del Consejo General Electoral en su caso, deberán presentar un informe, opinión, punto de acuerdo o dictamen según la naturaleza del asunto turnado, con los motivos y fundamentos legales y en el que consideren cuando sea el caso de las opiniones particulares de los partidos políticos interesados y las pruebas que se hubieren presentado”, sí quisiera pedir el apoyo aquí a los compañeros del Consejo, para efecto de respetar precisamente el derecho de petición que hizo el Partido Encuentro Social en que se incorpore dentro del dictamen el antecedente número nueve, precisamente el posicionamiento que hizo, entonces mi propuesta de incorporación o modificación en relación al antecedente nueve, en la página siete sería lo siguiente, la parte final dice: “José Aguilar Ceballos. Representantes de los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Estatal de Baja California y Encuentro Social respectivamente”. Y la incorporación que estoy solicitando es aquí después del punto de respectivamente sería lo siguiente: “en uso de la voz el Representante del Partido Encuentro Social José Aguilar Ceballos hizo el siguiente posicionamiento”, y me voy a permitir darle lectura. “Honorable Comisión de Fiscalización, su servidor C. José Aguilar Ceballos en mi carácter de Representante Propietario del Partido Encuentro Social, deseo expresar lo siguiente, con respecto al dictamen número cuarenta, relativo a la “Determinación del monto total y distribución del financiamiento público estatal permanente a ministrarse a los partidos políticos durante el ejercicio dos mil doce, en atención a la premura de tiempo y de acuerdo a un análisis general y conceptual, nos llevan hacer reflexiones breves primeramente de manera general y posteriormente hacer algunos señalamientos en lo particular, empecemos por lo general, en los foros políticos ha existido de manera reiterativa el debate que si los partidos políticos deben recibir financiamiento público, en lugar de financiamiento privado y su contraparte que los partidos políticos no reciban financiamiento público, sino que solo tengan recursos de manera privada, esto que son los dos extremos, no nos resuelve en el entorno de la democracia un financiamiento equitativo y competitivo para esa suerte poder participar en una contienda electoral en igualdad de condiciones, ahora bien si bien es cierto que nosotros como partido político no tenemos una voz en el Congreso Federal, entre paréntesis lo que se nos ubiquen en un estado de indefensión se cierran paréntesis, que pudiese señalar de fondo esta injusticia competitiva para los partidos políticos estatales, también entenderíamos que nuestra postura en el ámbito federal no sería tampoco valorada porque la política actual en nuestro país se ciñe a favorecer los intereses de los partidos mayoritarios y lamentablemente se va a

despreocupar de la equidad en la distribución de las prerrogativas, así como de cualquier otro derecho que busque equilibrar una sana competencia entre la diversidad de los partidos, esta nueva reflexión y pequeño análisis, lo vamos a particularizar al proyecto de dictamen que atendemos, para lo cual y solo de manera de entrada nos posicionamos como inconformes porque consideramos que no se está haciendo un ajuste de distribución de prerrogativas a los partidos políticos y señalo específicamente los de naturaleza estatal, en virtud de que hasta el día de hoy no existe una homologación de nuestra Constitución Local con la Federal en la materia que nos ocupa, y lo mismo acontece con las correspondientes leyes reglamentarias-electorales, por lo cual en tal virtud de éstas no resuelven la problemática en cuestión y agraven en algunos casos los derechos de los partidos políticos en materia de financiamiento público, adelantándonos un poco porque seguramente este dictamen será seguir su curso por las demás etapas procesales, solicito en nombre de mi partido de la manera más atenta y respetuosa esta H. Comisión de Fiscalización que con respecto al proyecto de dictamen número cuarenta se asiente nuestra inconformidad en los términos antes mencionados, puntualizando que se dejen a salvo nuestros derechos para hacerlos valer en su oportunidad ante las instancias correspondientes”, es cuanto. Ese sería la incorporación precisamente al antecedente nueve del dictamen que fue solicitado en su momento por el Partido Encuentro Social, y que no veo yo ningún inconveniente por el cual no se le conceda ese derecho a petición que hizo. -----

-----  
**CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, JAVIER LÁZARO SOLÍS BENAVIDES:**  
Para secundar la moción que presenta el Presidente de la Comisión. -----

-----  
Ciudadano **JOSÉ AGUILAR CEBALLOS**, Representante Propietario del **PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL**: Distinguidos miembros del Honorable Consejo General, buenas tardes, en mi carácter de representante propietario de Partido Encuentro Social ante este órgano electoral, con el permiso de ustedes, me permito manifestar lo siguiente: El Dictamen Número Cuarenta, relativo a la Determinación del Monto Total y Distribución del Financiamiento Público Estatal Permanente a ministrarse a los Partidos Políticos durante el ejercicio dos mil doce, del cual nos inconformamos en la pasada sesión de la Comisión de Fiscalización de este órgano electoral, en los términos que debe asentado en la parte conducente y que el día de hoy se somete a consideración a este Honorable Pleno. Hago pública nuevamente y reitero nuestra inconformidad como Partido Político sobre la manera en que se está distribuyendo las prerrogativas a los partidos políticos, dado que la ley señala que “los partidos políticos de acuerdo a las disponibilidades presupuestales, recibirán en forma equitativa, financiamiento público permanente y de campaña electoral, para la realización de sus fines”. Y en ese orden de ideas, objetamos que no se cumple la condicional constitucional a la que hice referencia, violentándose con ello principios elementales en materia electoral como lo son, el de legalidad y equidad. Ante lo anterior, dejo en manifiesto la existencia de una contradicción entre la ley ordinaria y la norma constitucional, pues la ley ordinaria contempla requisito que nos es exigible por la Constitución Local ni tampoco por la Federal; conflicto de normas que se debe resolver ante la instancia correspondiente con apoyo en la regla relativo de que la “Ley Superior, prevalece sobre la inferior”. Concluyo necesario solicitar a este H. Consejo General de manera atenta y respetuosa, a nombre de mi partido, que con respecto al proyecto de dictamen que nos ocupa, quede debidamente asentada la inconformidad en el dictamen en los términos expresados, por lo cual desde este momento solicito también se dejen a salvo nuestros derechos para hacerlos valer en su oportunidad, forma y términos, ante los tribunales competentes. Lo anterior para los fines legales que mi representada estime pertinente. Es cuanto. -----

-----  
A esta altura de la sesión, el **CONSEJERO PRESIDENTE** le dio la bienvenida al Ciudadano **FELIPE DANIEL RUANOVA ZÁRATE**, Representante Propietario del **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**. -----

Acto seguido, el **CONSEJERO PRESIDENTE** le solicitó al Representante Propietario del **PARTIDO ESTATAL DE BAJA CALIFORNIA** pasara al frente para la toma de protesta correspondiente y esto manifestó: ¿protesta usted guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado, Libre y Soberano de Baja California, la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales y demás disposiciones que de ellas emanen, así como de los acuerdos y resoluciones de los organismos electorales, desempeñando leal y patrióticamente el cargo de Representante Propietario del Partido Estatal de Baja California ante el Consejo General Electoral, que se le confiere por el bien y prosperidad del Estado? -----

El Ciudadano **JORGE EUGENIO NÚÑEZ LOZANO**, Representante Propietario del **PARTIDO ESTATAL DE BAJA CALIFORNIA** respondió: ¡Sí protesto! -----

Enseguida el **CONSEJERO PRESIDENTE** dijo: Si así no lo hiciere, que el pueblo de Baja California se lo demande. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Vamos a someter a votación este dictamen con las aclaraciones, adiciones y lectura que sobre el mismo documento acaba de hacer el Representante de Encuentro Social, para que forme parte de la formalidad de la documentación de este instituto en términos de la reunión que estamos llevando a cabo. Solicito a la Secretaria Fedataria someter a votación. -----

**SECRETARIA FEDATARIA:** Por instrucciones del Consejero Presidente se somete a su consideración en lo general y en votación nominal el Dictamen Número Cuarenta que presenta la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, con la adición en el antecedente nueve, solicitada por el Presidente de la Comisión ponente y con la adición de la lectura hecha por el Representante del Partido Encuentro Social, por lo cual solicito a los Consejeros Electorales se sirvan manifestar su voto iniciando por el lado derecho del Presidente, dando en voz alta su nombre y apellido, añadiendo la expresión: “a favor”, “en contra” o “en abstención”. Javier Lázaro Solís Benavides: a favor, Alfredo Nuza Meza: a favor, Humberto Hernández Soto: a favor, Rodolfo Julián Salgado Pérez: a favor, Rodolfo Epifanio Adame Alba: a favor, Marina del Pilar Olmeda García: a favor, y Enrique Carlos Blancas de la Cruz: a favor. Acto seguido, la Secretaria Fedataria informó que existían siete votos a favor del dictamen. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Existiendo siete votos a favor, se aprueba por unanimidad el Dictamen número cuarenta de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, relativo a la “Determinación del monto total y distribución del financiamiento público estatal permanente a ministrarse a los partidos políticos durante el ejercicio dos mil doce”. En virtud de que no hubo reserva en lo particular previa o durante la votación en lo general, se entiende por votada a su vez en lo particular de conformidad con el artículo 42 del Reglamento Interior de este Consejo General Electoral, por lo que le solicito a la Secretaria Fedataria dé cuenta del siguiente punto del orden del día. -----

6.- Dictamen Número Cuarenta y Uno que presenta la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, relativo a la “Autorización para otorgar la prerrogativa de registro postal al Partido Estatal de Baja California durante el ejercicio 2012”. 6.1 Dispensa del trámite de lectura. 6.2 Discusión y aprobación en su caso. -----

**CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, RODOLFO EPIFANIO ADAME ALBA:** Honorable Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Baja California. Presente. Quienes integramos la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos de este H. Consejo General Electoral, con fundamento en los artículos 5, Apartado A, párrafo Décimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Baja California; 65 fracción III, 66 párrafos segundo y tercero, 144

fracción V y 145 fracción XXXVIII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California; 29, 30 y 33 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Prerrogativas, Fiscalización de los Recursos y Liquidación de los Partidos Políticos en el Estado de Baja California, respetuosamente sometemos a su consideración el siguiente dictamen relativo a la autorización para otorgar la prerrogativa de registro postal al Partido Estatal de Baja California durante el ejercicio dos mil doce, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos. Primero.- Se autoriza la prerrogativa del registro postal al Partido Estatal de Baja California para el ejercicio dos mil doce, por la cantidad de ciento treinta y nueve mil trescientos diez y ocho punto sesenta y nueve pesos moneda nacional, en los términos del considerando IV del presente dictamen. Segundo.- Se instruye a la Dirección General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California y a la Dirección de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, la coordinación de funciones administrativas en materia de prerrogativas a partidos políticos, a efecto de garantizar el registro postal al Partido Estatal de Baja California. Tercero.- Se autoriza a la Dirección de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, para que realice los trámites necesarios ante el Servicio Postal Mexicano, a efecto de que el Partido Estatal de Baja California disponga de la franquicia postal en los términos del artículo 34 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Prerrogativas, Fiscalización de los Recursos y Liquidación de los Partidos Políticos en el Estado de Baja California. Cuarto.- Notifíquese al Partido Estatal de Baja California por conducto de su representante legal y expídase copias certificadas a petición de parte. Quinto.- Publíquese el presente dictamen en el portal de Internet del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California. Dado en la Sala de Sesiones “Licenciado Luis Rolando Escalante Topete” del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil doce. Atentamente Por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales, Presidente de la Comisión, Vocales y el Secretario Técnico. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Queda a la consideración de los presentes este dictamen, para su discusión en primer término en lo general, por lo cual de acuerdo al artículo 39 del Reglamento Interior del Consejo General Electoral, les pido me indiquen quienes participarán en su discusión. -----

**SECRETARIA FEDATARIA:** Por instrucciones del Consejero Presidente se somete a su consideración en lo general y en votación nominal el Dictamen Número Cuarenta y Uno que presenta la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, por lo cual solicito a los Consejeros Electorales se sirvan manifestar su voto iniciando por el lado derecho del Presidente, dando en voz alta su nombre y apellido, añadiendo la expresión: “a favor”, “en contra” o “en abstención”. Javier Lázaro Solís Benavides: a favor, Alfredo Nuza Meza: a favor, Humberto Hernández Soto: a favor, Rodolfo Julián Salgado Pérez: a favor, Rodolfo Epifanio Adame Alba: a favor, Marina del Pilar Olmeda García: a favor, y Enrique Carlos Blancas de la Cruz: a favor. Acto seguido, la Secretaria Fedataria informó que existían siete votos a favor del dictamen. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Existiendo siete votos a favor, se aprueba por unanimidad el Dictamen número cuarenta y uno de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, relativo a la “Autorización para otorgar la prerrogativa de registro postal al Partido Estatal de Baja California durante el ejercicio dos mil doce”. En virtud de que no hubo reserva en lo particular previa o durante la votación en lo general, se entiende por votada a su vez en lo particular de conformidad con el artículo 42 del Reglamento Interior de este Consejo General Electoral, por lo que le solicito a la Secretaria Fedataria dé cuenta del siguiente punto del orden del día. -----

7.- Dictamen Número Cuarenta y Dos que presenta la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, relativo a la “Autorización para otorgar la prerrogativa de



registro postal al Partido Encuentro Social durante el ejercicio 2012”. 7.1 Dispensa del trámite de lectura. 7.2 Discusión y aprobación en su caso. -----

**CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, RODOLFO EPIFANIO ADAME ALBA:**

Honorable Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Baja California. Presente. Quienes integramos la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos de este H. Consejo General Electoral, con fundamento en los artículos 5, Apartado A, párrafo Décimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Baja California; 65 fracción III, 66 párrafos segundo y tercero, 144 fracción V y 145 fracción XXXVIII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California; 29, 30 y 33 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Prerrogativas, Fiscalización de los Recursos y Liquidación de los Partidos Políticos en el Estado de Baja California, respetuosamente sometemos a su consideración el siguiente dictamen relativo a la autorización para otorgar la prerrogativa de registro postal al Partido Encuentro Social durante el ejercicio dos mil doce, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos. Primero.- Se autoriza la prerrogativa del registro postal al Partido Encuentro Social para el ejercicio dos mil doce, por la cantidad de ciento treinta y nueve mil trescientos diez y ocho punto sesenta y nueve pesos, en los términos del considerando IV del presente dictamen. Segundo.- Se instruye a la Dirección General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California y a la Dirección de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, la coordinación de funciones administrativas en materia de prerrogativas a partidos políticos, a efecto de garantizar el registro postal al Partido Encuentro Social. Tercero.- Se autoriza a la Dirección de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, para que realice los trámites necesarios ante el Servicio Postal Mexicano, a efecto de que el Partido Encuentro Social disponga de la franquicia postal en los términos del artículo 34 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Prerrogativas, Fiscalización de los Recursos y Liquidación de los Partidos Políticos en el Estado de Baja California. Cuarto.- Notifíquese al Partido Encuentro Social por conducto de su representante legal y expídase copias certificadas a petición de parte. Quinto.- Publíquese el presente dictamen en el portal de Internet del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California. Dado en la Sala de Sesiones “Licenciado Luis Rolando Escalante Topete” del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil doce. Atentamente Por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales, la Comisión de Fiscalización, Presidente, Vocales y el Secretario Técnico. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Queda a la consideración de los presentes este dictamen, para su discusión en primer término en lo general, por lo cual de acuerdo al artículo 39 del Reglamento Interior del Consejo General Electoral, les pido me indiquen quienes participarán en su discusión. -----

**SECRETARIA FEDATARIA:** Por instrucciones del Consejero Presidente se somete a su consideración en lo general y en votación nominal el Dictamen Número Cuarenta y Dos que presenta la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, por lo cual solicito a los Consejeros Electorales se sirvan manifestar su voto iniciando por el lado derecho del Presidente, dando en voz alta su nombre y apellido, añadiendo la expresión: “a favor”, “en contra” o “en abstención”. Javier Lázaro Solís Benavides: a favor, Alfredo Nuza Meza: a favor, Humberto Hernández Soto: a favor, Rodolfo Julián Salgado Pérez: a favor, Rodolfo Epifanio Adame Alba: a favor, Marina del Pilar Olmeda García: a favor, y Enrique Carlos Blancas de la Cruz: a favor. Acto seguido, la Secretaria Fedataria informó que existían siete votos a favor del dictamen. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Existiendo siete votos a favor, se aprueba por unanimidad el Dictamen número cuarenta y dos de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los

Partidos Políticos, relativo a la “Autorización para otorgar la prerrogativa de registro postal al Partido Encuentro Social durante el ejercicio dos mil doce”. En virtud de que no hubo reserva en lo particular previa o durante la votación en lo general, se entiende por votada a su vez en lo particular de conformidad con el artículo 42 del Reglamento Interior de este Consejo General Electoral, por lo que le solicito a la Secretaria Fedataria dé cuenta del siguiente punto del orden del día. -----  
-----

8.- Asuntos generales. -----  
-----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** De conformidad con el artículo 28 del Reglamento Interior del Consejo General, los asuntos generales debieron de haberse registrado por escrito y en forma previa al inicio de la sesión, por lo que le solicito a la Secretaria Fedataria nos dé a conocer los nombres de los integrantes del Pleno y el asunto a tratar. -----  
-----

**SECRETARIA FEDATARIA:** Consejero Presidente informo que no se recibió ninguna solicitud para agendar en este punto, algún asunto general. -----  
-----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** No habiéndose registrado asuntos generales para esta sesión, se tiene por desahogado este punto. Secretaria Fedataria continúe con el siguiente punto del orden del día. -----  
-----

9.- Clausura de la sesión. -----  
-----

Por último el **CONSEJERO PRESIDENTE** manifestó lo siguiente: Siendo las **trece horas con treinta y cinco minutos** del día **veinticinco de enero del dos mil doce**, se clausura esta Primera Sesión Ordinaria del Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, por su presencia y atención muchas gracias. -----  
-----

El presente instrumento consta de **diez fojas** escritas por un solo lado, firmando al margen y al calce para constancia y efectos de la Ley correspondiente, por el Consejero Presidente y la Secretaria Fedataria del Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California. -----  
-----

-----C o n s t e-----  
-----

**ING. ENRIQUE CARLOS  
BLANCAS DE LA CRUZ  
CONSEJERO PRESIDENTE**

**LIC. GRACIELA AMEZOLA CANSECO  
SECRETARIA FEDATARIA**